



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 430/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 430/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-297-OF, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Eco. Luis Brito Gaona, en su calidad de Director de Investigación, en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"Por medio de esta misiva, ponemos a su consideración y por su intermedio al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Universitario, el documento titulado "Principios de Interculturalidad y sostenibilidad ambiental de la Universidad Técnica de Machala", logrado a partir del trabajo colaborativo que busca asegurar no sólo la calidad sino también la actuación responsable con la cultura, sociedad y medio ambiente en el que influye directamente nuestra IES.

En ese sentido, es importante indicar, que el precitado documento ha sido revisado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de lo que se adjunta la comunicación de conformidad";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0378-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 108-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar el documento "Principios de Interculturalidad y sostenibilidad ambiental de la Universidad Técnica de Machala", conforme la documentación que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de Información difundir a través de los correos electrónicos institucionales el documento "Principios de Interculturalidad y sostenibilidad ambiental de la Universidad Técnica de Machala";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-378-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 430/2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-378-OF, de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 108-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar el documento "Principios de Interculturalidad y sostenibilidad ambiental de la Universidad Técnica de Machala", conforme a la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación difundir a través de los correos electrónicos institucionales el documento "Principios de Interculturalidad y sostenibilidad ambiental de la Universidad Técnica de Machala".

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 12 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

